

PROGRAMA 922M

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN

1. DESCRIPCIÓN

A partir del sistema de distribución de competencias establecido en la Constitución Española y en los diferentes Estatutos de Autonomía, la actividad administrativa vinculada a este programa persigue impulsar y desarrollar la colaboración interadministrativa entre los tres niveles (central, autonómico y local) en que se organiza territorialmente el Estado, con vistas a dotar al sistema de coherencia interna y lograr la adecuada coordinación de las funciones atribuidas a cada nivel, y el mayor grado de cohesión, eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema administrativo español.

A tal efecto, se efectúa un seguimiento pormenorizado del sistema de distribución de competencias, de la forma como se ejercen las funciones administrativas, de sus efectos sobre los otros niveles administrativos y de las implicaciones y relaciones interadministrativas que se generan.

Con esta finalidad, teniendo en cuenta la consiguiente distribución de responsabilidades, el objetivo que ampara el programa es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como, garantizar el respeto a la autonomía local y a su posición institucional como Administración más cercana a los ciudadanos y prestataria de importantes servicios públicos.

Por último, y como actividad necesaria para una óptima consecución de los objetivos programados, se contempla la ordenación y el suministro de la información territorial necesaria para la consecución de estos objetivos, mediante un sistema integrado de información sobre las Administraciones territoriales que potencie, desarrolle y complete las bases de datos ya existentes en el marco del objetivo de máxima transparencia en la gestión de los servicios públicos.

Su consecución se alcanzará mediante las siguientes líneas de acción:

- Coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Impulsar, desarrollar y evaluar tanto la cooperación sectorial y multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas como la cooperación bilateral.
- Impulsar, desarrollar y articular la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos de la Unión Europea y en el proceso comunitario; así como tener en cuenta los efectos de la actividad internacional del Estado en los diferentes niveles administrativos.
- Velar para que las normas y actos de las Comunidades Autónomas se adecuen al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas utilizando al efecto el mecanismo de participación en las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación, previsto en la Ley Orgánica 1/2000, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Realizar estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones.
- Ofrecer de forma sistemática la información institucional y jurídica referida al Estado autonómico; en especial, facilitando un tratamiento sistemático de la documentación, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la implantación en soporte electrónico de procedimientos para su gestión por medios telemáticos.
- Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las Entidades Locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.
- Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional entre la Administración del Estado y las Entidades Locales.
- Ofrecer de forma sistemática la información institucional referida a las Entidades Locales; en especial, facilitando su acceso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información.

- Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en esta materia.

- Impulsar, desarrollar y aplicar el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) como instrumento de cooperación administrativa.

El centro gestor encargado de la ejecución del programa es la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2. ACTIVIDADES

A continuación se exponen las actividades más significativas que se desarrollarán para conseguir los objetivos previstos.

2.1. Coordinar y desarrollar los procesos de traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas

Este objetivo se realiza a través de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de informes relativos al contenido de las demandas de traspasos, así como el análisis de los medios a traspasar.

- Elaboración de cuadros de gestión de traspasos e índices estadísticos relativos a los mismos.

- Preparación y celebración de las reuniones de las Comisiones Mixtas de Transferencias y de sus Ponencias, así como de grupos de trabajo, al objeto de elaborar, negociar y tramitar la adopción y la aprobación de los acuerdos de traspasos de funciones y servicios, desarrollando las funciones propias de Secretaría.

- Tramitación de los acuerdos adoptados por las Comisiones Mixtas de Transferencias y elaboración de los correspondientes proyectos de reales decretos de traspasos, para su aprobación por el Consejo de Ministros.

- Custodia de la documentación generada en el proceso de traspasos; y, en especial, emisión de las correspondientes certificaciones para ordenar la situación registral de los bienes patrimoniales traspasados.

- Ordenación de la situación patrimonial de los inmuebles traspasados, mediante la firma de certificaciones para inscripciones registrales.

2.2. Impulsar, desarrollar y evaluar tanto la cooperación multilateral entre la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas como la cooperación bilateral

- Ejercicio de las funciones correspondientes a la Secretaría de la Conferencia de Presidentes, en los términos establecidos en su vigente Reglamento.

- Análisis de las necesidades de cooperación e impulso y apoyo a la actividad de los órganos de colaboración multilateral, principalmente de las Conferencias Sectoriales.

- Impulso de la actividad de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, de conformidad con las previsiones existentes y siempre que exista un interés común.

- Tramitación del procedimiento de autorización de los convenios entre la Administración General y las Comunidades Autónomas.

- Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a la actividad de las Conferencias Sectoriales y Comisiones Bilaterales de Cooperación; mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración Estado-Comunidades Autónomas; y seguimiento de los Planes y programas conjuntos y otros instrumentos de colaboración.

- Coordinación e impulso de los planes especiales de actuación del Gobierno en territorios específicos encomendados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Ordenación de la información institucional básica sobre la organización autonómica española.

2.3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en los asuntos de la Unión Europea y en el proceso comunitario europeo

- Proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Conferencia para Asuntos relacionados con la Unión Europea, mediante el apoyo a la Presidencia y el ejercicio de las funciones propias de Secretaría.

- Impulso, coordinación y evaluación de la participación de representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Ministros de la Unión Europea y en los Comités de la Comisión europea, en los ámbitos correspondientes a sus competencias.
- Impulso y desarrollo, en coordinación con la Secretaría de Estado para la Unión Europea, de la participación de las Comunidades Autónomas en la ejecución del Derecho comunitario cuando afecte a sus competencias. Análisis de los efectos de la actividad internacional del Estado en los diferentes niveles administrativos internos.
- Asesoramiento y asistencia, por parte de los Consejeros para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), a las oficinas y delegaciones autonómicas existentes en Bruselas.
- Participación en organizaciones internacionales que tratan temas relacionados con la organización territorial.
- Tramitación de las solicitudes de autorización para la constitución de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT), que puede corresponder, según la entidad promotora, al Consejo de Ministros o al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con procedimiento previsto en el Real Decreto 37/2008, de 18 de enero.
- Tramitación de los convenios de cooperación transfronteriza en los que participan las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en aplicación del Convenio Marco Europeo de Cooperación Transfronteriza y de los Tratados de Bayona y Valencia; de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto.

2.4. Velar por la adecuación de las normas y actos de las Comunidades Autónomas al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y reducir la conflictividad jurídica

- Examen y elaboración de informes de proyectos normativos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso, para la realización, en su caso, de las propuestas correspondientes.
- Examen y elaboración de informes de las disposiciones y actos publicados en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas para su sometimiento a la Comisión de Seguimiento de los Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas.

- Elaboración de estudios e informes en relación con los requerimientos formulados por las Comunidades Autónomas en relación con disposiciones del Estado.
- Impulso y coordinación de actuaciones con los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas encaminadas a la solución extraprocésal de conflictos de competencias, especialmente, mediante la aplicación del mecanismo de avenencia previsto en la Ley Orgánica 1/2000, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a través de las diversas Comisiones Bilaterales de Cooperación Estado-Comunidades Autónomas.
- Elaboración de informes de índole jurídico-competencial en las diversas fases de elaboración y tramitación de los proyectos normativos estatales de rango legal y reglamentario.
- Seguimiento de la actividad parlamentaria que afecte al desarrollo del sistema autonómico.
- Ordenación de la información y datos estadísticos relativos a la conflictividad Estado-Comunidades Autónomas.
- Realización de estudios sobre el funcionamiento efectivo de las diferentes Administraciones públicas que valoren la eficiencia y la mejora en la prestación de los servicios públicos, racionalizando y optimizando la utilización de los recursos y contribuya a evitar disfunciones y duplicidades administrativas. Todo ello dentro del respeto al ámbito competencial propio de cada uno de los niveles de gobierno.
- Mantenimiento y desarrollo del Banco de Datos Jurídico sobre Administraciones Territoriales MAP-LEXTER con la inclusión de nuevas fuentes de información digitalizadas.

2.5. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las Entidades Locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial del Estado

- Elaboración de todo tipo de estudios e informes generales sobre cuestiones relacionadas con el régimen jurídico local.
- Elaboración de estudios sobre la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la mejora y fortalecimiento del gobierno local.
- Examen y elaboración de informes sobre proyectos normativos y disposiciones del Estado que afecten a la Administración Local.

- Examen y elaboración de informes sobre proyectos, disposiciones con rango de ley y actos de las Comunidades Autónomas que afecten a la Administración Local.
- Asesoramiento jurídico a las Administraciones públicas en materia de régimen local.
- Coordinación y asesoramiento a los Delegados y Subdelegados del Gobierno en su actividad de seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos de los Entes Locales.
- Estudio y tramitación de solicitudes de autorización de consultas populares planteadas por los municipios.
- Seguimiento y tramitación de las cuestiones que se susciten entre municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, sobre deslinde de sus términos municipales.
- Participación en el Consejo de Empadronamiento, del Instituto Nacional de Estadística.

2.6. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional, jurídica y técnica de la Administración del Estado con las Entidades Locales

- Proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de las funciones y celebración de reuniones de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, así como de su órgano de apoyo, la Comisión de Directores Generales de Comunidades Autónomas responsables en materia de gobierno local, mediante el apoyo a la Presidencia y el ejercicio de las funciones propias de Secretaría.
- Celebración de reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local y de la Subcomisión de Cooperación con la Administración Local para tratar los temas que afecten al círculo de intereses y competencias de las entidades Locales.
- Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Colaboración Estado-Generalitat de Cataluña-Ayuntamiento de Barcelona prevista en la Ley 1/2006, por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona.
- Celebración de reuniones de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad prevista en la Ley 22/2006, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Establecimiento de cauces de relación y cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias y demás organizaciones representativas de las Entidades Locales.

- Gestión y mantenimiento del Registro de Convenios de Colaboración entre el Estado y los Entes Locales, y elaboración de Informes anuales sobre dicha actividad convencional.

2.7. Desarrollo de los sistemas de información sobre Entidades Locales

- Impulso y consolidación del Portal de Entidades Locales como canal único de actuación y comunicación con las Entidades Locales, que incluirá todas las aplicaciones informáticas que dan servicio a las Corporaciones Locales en todos los ámbitos de competencia.

- Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades Locales y del Banco de Datos del Registro.

- Mejora del Banco de Datos sobre Composición de Entidades Locales, así como una puesta a disposición, a través de la página web del Departamento, del Registro de Alcaldes actualizado con los datos resultantes de las elecciones municipales.

- Actualización permanente del Registro de Firmas de Alcaldes y actuaciones de cotejo y compulsas de documentos.

2.8. Gestionar la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado

- Asistencia y apoyo al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, órgano colegiado interministerial dedicado al análisis, el impulso y la coordinación de la política de la Administración General del Estado en relación con el uso en la misma de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

- Seguimiento del cumplimiento en España de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa.

2.9. Coordinar el desarrollo y la aplicación del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) en España.

- Organización y coordinación en España del Sistema IMI que permite el intercambio de información entre autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea en cumplimiento de las obligaciones de cooperación administrativa establecidas en la legislación del mercado interior; mediante el ejercicio de las funciones correspondientes de Coordinador nacional (NIMIC): coordinación, decisión, interlocución nacional e internacional, seguimiento, formación y ejecución de las tareas de

identificación y registro de coordinadores y autoridades competentes de los tres ámbitos de la Administración.

- Articulación, impulso, coordinación y apoyo de la red básica de coordinadores delegados IMI designados por los Ministerios y la Comunidad Autónoma.

- Formación y asistencia técnica permanente a todos los agentes registrados en el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI).

- Participación en las reuniones convocadas por la Comisión Europea en relación con el IMI y el ejercicio de la titularidad de la Delegación Española en el Grupo de trabajo IMAC-IMI y participación en distintos Comités.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación sectorial y multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas, así como la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos relacionados con la UE.

INDICADORES (1)	2012		2013		2014
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Celebración de comisiones mixtas de transferencias y ponencias técnicas <i>(Reuniones)</i>	23	0	23	21	23
2. Autorización de convenios de colaboración <i>(Informes)</i>	900	509	700	450	450
3. Reuniones celebradas por comisiones bilaterales de cooperación <i>(Reuniones)</i>	3	2	2	4	6
4. Asistencia a reuniones de órganos de cooperación multilateral <i>(Reuniones)</i>	120	100	90	90	90
5. Participación en organizaciones internacionales (UE, Consejo de Europa, OCDE), incluyendo las comisiones bilaterales para asuntos relacionados con la UE, Conferencia para Asuntos relacionados con la UE y la Comisión de Coordinadores de asuntos de la UE <i>(Reuniones)</i>	28	11	19	17	18
6. Convenios y expedientes de autorización de cooperación transfronteriza <i>(Número)</i>	8	7	5	14	7
7. Reuniones de grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea, del grupo de coordinadores IMI y convocadas por otros organismos <i>(Reuniones)</i>	25	33	25	25	25

(1) En este objetivo se han refundido indicadores que en años anteriores se incluían en otros objetivos que han sido reformulados.

OBJETIVO / ACTIVIDAD

2. Velar por la adecuación de las normas y actos de las Comunidades Autónomas al marco constitucional de distribución de competencias

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Informes de proyectos de ley y disposiciones y actos de las CCAA relevantes desde el punto de vista del reparto constitucional de competencias (Informes)	550	532	550	725	550
2. Actuaciones en relación con la solución extraprocesal de los conflictos con especial consideración a las Comisiones Bilaterales de Cooperación (Reuniones)	115	107	115	198	115
3. Análisis previo de proyectos de disposiciones reglamentarias y proyectos de ley del Estado (Informes)	1.000	549	1.000	739	1.000
4. Seguimiento de la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley y otras iniciativas en las Cortes Generales, desde la perspectiva competencial (Informes y reuniones)	100	151	100	87	100
5. Mantenimiento de las bases de datos MAP-LEXTER (Registros)	67.300	68.160	66.100	68.668	69.200

OBJETIVO / ACTIVIDAD

3. Mejorar, impulsar y establecer la cooperación técnica, jurídica e institucional de la Administración del Estado con las entidades Locales, así como desarrollar los sistemas de información sobre entidades Locales

INDICADORES (1)	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Constitución, mantenimiento y explotación del Banco de Datos de miembros de corporaciones Locales. Legalizaciones de firmas de alcaldes. (Fichas y expedientes)	8.200	9.702	9.700	9.699	9.700
2. Colaboración en la elaboración de normativa con incidencia local y tramitación de expedientes de deslindes. (Informes)	35	436	30	300	300
3. Registro de Entidades Locales. (Inscripción)	2.700	2.400	2.750	2.500	2.500
4. Asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de régimen jurídico local e informes sobre proyectos normativos que incidan sobre el régimen local. Colaboración con el Consejo de Empadronamiento. (Consultas)	860	772	720	720	720
5. Comisión de seguimiento del Pacto Antitransfuguismo y de las mociones de censura. (Expediente)	40	0	40	40	40
6. Celebración de sesiones de la Comisión Nacional de Administración Local y sus grupos de trabajo, así como la Conferencia Sectorial sobre Asuntos Locales y del órgano de segundo nivel de directores generales y de la Comisión Interadministrativa de la Ley de Régimen Especial de Barcelona. (Reuniones)	7	4	6	6	7
7. Registro de convenios AGE/EELL (Número)	450	580	450	600	600

(2) Se han refundido en 7 indicadores los 20 indicadores de presupuestos anteriores.